



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias, en especial la Ordenanza 6.624/2018); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Declaración del H.C.D., en la sesión ordinaria 8º, del jueves 02 de mayo del corriente, se concedió DIPLOMA DE ACCION DESTACADA al Sargento PABLO MEZA y al Cabo Primero DAMIAN DOMINGUEZ, en razón de que el domingo 28 de abril del corriente, a eso de las 7,40 horas, dichos agentes policiales pertenecientes al GRIM IV, salvaron la vida de 3 mujeres, en la Playa Molina Punta, habiendo acudido luego de un llamado al 911, respecto de una mujer que tendría intención de quitarse la vida, mientras que las otras 2 habrían ingresado para intentar rescatar a la primera. Que, los Agentes se encontraban realizando una recorrida de prevención de delitos, en el Móvil 138, al recibir el llamado de alerta del SIS del 911, concurren inmediatamente al lugar, donde observaron a 3 mujeres en el agua a unos 3 metros de la costa, gritando ,pidiendo auxilio. Que, los policías rápidamente corrieron por la orilla del río, ingresando nadando al agua, pero la corriente no les permitió llegar hasta las mujeres, entonces, nadaron hasta una canoa, con elementos que portaban los uniformados hicieron un lazo y lo arrojaron hacia las 3 personas que estaban en el agua, y lograron alcanzar a una de las chicas, mientras que las otras 2 se amarraron a ésta para mantenerse a flote. Que, los policías con gran esfuerzo físico, tiraron de la sogas, traccionando a las 3 mujeres, hasta ponerlas a salvo en la costa. Que, logrado el rescate, las contuvieron y le dieron calma, luego del tremendo episodio, trasladándolas hasta la Comisaría 17º, donde fueron atendidas por el Personal Médico del Servicio de Emergencia 107.

Que, de esta acción heroica de los Agentes del GRIM IV, también participó el Cabo Primero Emilio Maximiliano Amarilla, junto con los ya distinguidos Meza y Dominguez, quien también fue distinguido con DIPLOMA DE ACCION DESTACADA.

Que, estos actos heroicos de los Agentes Policiales del GRIM IV no constituyen un procedimiento

aislado, sino que se inscribe en una forma de concebir la gestión policial, al servicio de los vecinos, más allá del deber, contribuyendo relevantemente en resguardar la seguridad y la convivencia ciudadanas.

Que, el Comando de Patrullas, como Departamento y el GRIM IV, en especial, se han venido destacando en acciones que van más allá de este resguardo de la seguridad y la convivencia ciudadanos; a través de acciones de rescate, auxilio, salvamento, colaboración en situaciones críticas, de urgencia, de emergencia, de necesidad, de los vecinos de la Ciudad.

Que, así, la fuerza pública adquiere una trascendencia superadora de su rol de seguridad, se transforma en servidores públicos plenos, más allá de su función específica.

Que, destacamos la conducción estratégico-táctica del Comando de Patrullas, liderado por el Comisario Mayor Diego Luis Sotelo Fernandez, Jefe del Departamento de Unidades Operativas y Distritos Policiales, y del Jefe del GRIM(Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada) IV, Comisario Osvaldo Ariel Molina.

Que, esta gestión policial, comprometida con la sociedad civil es de interés de este HCD, y así debe ser declarado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARA DE INTERES ACCIONES DE RESCATE DE COMANDO DE PATRULLAS Y
GRIM 4**

ARTÍCULO 1º: DECLARA de INTERES del Honorable Concejo Deliberante las acciones de rescate, salvamento, auxilio, de colaboración en situaciones críticas, de emergencia, de urgencia, de necesidad, en beneficio de los vecinos de la Ciudad, del Comando de Patrullas (Departamento de Unidades Operativas y Distritos Policiales) y del GRIM IV(Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada), en especial, de la Policía de la Provincia de Corrientes, bajo la conducción del Comisario Mayor Diego Luis Sotelo Fernandez, y del Comisario Osvaldo Ariel Molina, respectivamente, que van más allá del deber y que demuestran el compromiso de la gestión policial con el bienestar general.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**